CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 078 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SEÑORA DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA.

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (Vigente transitoriamente según el artículo 47 de la Resolución No. 1897 del 29 de junio 2021), modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la señora DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.313.543 expedida en Pasto y Tarjeta Profesional No. 296682 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15 de febrero de 2021, la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General y la señora DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.313.543 expedida en Pasto, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078, cuyo objeto es: "*Por el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dentro del plazo de ejecución, a prestar servicios profesionales como abogada para apoyar la gestión del Departamento Conjunto Financiero Presupuestal - CGDJ8.*"

2. Que el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000,00) M/CTE.

3. Que el día 15 de febrero de 2021 por medio del Acta Nro. 094 se aprobó la Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101163927 del 15 de febrero de 2021, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

4. Que el plazo de ejecución del contrato es desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 30 de octubre de 2021.

5. Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, mediante oficio con radicado No. 0121009846602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ8-DIDPP de fecha 20 de octubre de 2021, el señor Coronel Oscar Alberto Gómez Varón, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera, la adición y prórroga del Contrato en mención en los siguientes términos: "*Con toda atención me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General Fuerzas Militares, autorice a quien corresponda la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de 2021, celebrado con la Señorita Diana Alejandra Acosta España, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.313.543 expedida en Pasto(N), cuyo objeto es: "(…) prestar sus servicios profesionales como abogada para apoyar la gestión del Departamento Conjunto Financiero Presupuestal CGDJ8".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta dependencia persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista toda vez que es necesario continuar con la formulación de proyectos de inversión y FONSECON, verificar la Gerencia de Proyectos, realizar lecciones aprendidas y evaluación ex - post; por lo que se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 07 de diciembre de 2021 y adicionar el valor del mismo por la suma de cuatro millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos Mte ($4.316.666)."

6. Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621 de fecha 10 de febrero de 2021, quedando por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.750.000,00) M/CTE.

7. Que por medio del oficio con Radicado No. 0121011284702 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON del 26 de octubre de 2021, el comité económico, después de efectuar el análisis de los

antecedentes, emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 078 de 2021, manifestando lo siguiente:

"(…)

1. *Mediante número de radicado 0121009846602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ8-DIDPP de fechas 20 de octubre de 2021, suscrito por el supervisor del del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 el señor Coronel OSCAR ALBERTO GOMEZ VARÓN cuyo asunto es Solicitud adición y prorroga contrato de prestación de servicios profesionales No. 078 de 2021, establece:*

(…)

Con toda atención me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General Fuerzas Militares, autorice a quien corresponda la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 del 2021, celebrado con la Señorita Diana Alejandra Acosta España, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.313.543 expedida en Pasto(N), cuyo objeto es: "(…) *prestar sus servicios profesionales como abogada para apoyar la gestión del Departamento Conjunto Financiero Presupuestal CGDJ8* ."

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta dependencia persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales del contratista toda vez que es necesario continuar con la formulación de proyectos de inversión y FONSECON, verificar la Gerencia de Proyectos, realizar lecciones aprendidas y evaluación ex -post; por lo que se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 07 de diciembre de 2021 y adicionar el valor del mismo por la suma de cuatro millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos Mte ($4.316.666).

(…)

2. *La adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza (…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (…).*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 078	*VALOR EN SMMLV*	*PORCENTAJE*
VALOR CONTRATO	*32,75*	*100,00%*
ADICIÓN No. 01	*4,75*	*14,51%*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 078	*VALOR*	*PORCENTAJE*
VALOR CONTRATO	*$ 29.750.000,00*	*100,00%*
ADICIÓN No. 01	*$ 4.316.669,00*	*14,51%*
TOTAL	*$ 34.066.669,00*	

3. *El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078, una vez realizada la modificación será por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($34.066.669,00).*

4. *La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621 de fecha 10 de febrero de 2021, el cual fue adicionado el día 24 de septiembre de 2021 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000,00), por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, recurso 10 CSF, por lo anterior se debe solicitar la reducción de este CDP por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.683.331,00).*

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHdfarias	DIEGO FERNANDO ARIAS RIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2021-09-24-4:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	13621	Fecha Registro:	2021-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	29.750.000,00	Valor Total Operaciones:	7.000.000,00		Valor Actual.:	36.750.000,00	Saldo x Comprometer:	7.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14021	Fecha Registro:	2021-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG AREA ADMINISTRATIVA DIADF	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2021-09-24	29.750.000,00	7.000.000,00			
					Total:	29.750.000,00	7.000.000,00	36.750.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO O CARRERAS AFINES PARA APOYAR LA GESTION DEL DEPARTAMENTO CONJUNTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CGDJ8

5. *El plazo de ejecución del contrato con la adición proyectada será hasta el 07 de diciembre de 2021.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas, se pasa concepto económico favorable para la adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de Fecha 15 de febrero de 2021 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO CONJUNTO FINANCIERO PRESUPUESTAL - CGDJ8".

No obstante, lo anterior, es necesario que se adicione a este concepto:

- *Concepto jurídico que viabilice la prorroga solicita, para que sirva de fundamento a la recomendación ante la Señora Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ Jefe Dirección Administrativa y Financiera."*

8. Que mediante oficio con radicado No. 0121011285602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5, se emite Concepto Jurídico de Viabilidad para la Modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de 2021, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto, así:

"*Atendiendo a la necesidad presentada por el Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal (CGDJ8) del Comando General de las Fuerzas Militares y analizando la viabilidad de modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 078 de 2021, en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($4.316.669,00) MCTE (de acuerdo con el ajuste económico realizado por el comité en su concepto del 26 de octubre de 2021) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 07 de diciembre de 2021, es importante verificar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que: a) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo durante la vigencia 2021, pero es de resaltar que en el desarrollo de la ejecución del contrato se evidenció que la necesidad persiste aún más allá de la vigencia del contrato pactada inicialmente, toda vez que como lo informa el supervisor, se requiere dar continuidad a las actividades desarrolladas por la contratista, tales como la formulación de proyectos de inversión y FONSECON, verificar la Gerencia de Proyectos, realizar lecciones aprendidas y evaluación ex – post, con el fin de no afectar el cumplimiento institucional a cargo del Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal – CGDJ8.*

Así las cosas, cuando se ve en riesgo el cumplimiento de objeto contractual, la administración está en la obligación de buscar las soluciones necesarias, en este caso la modificación, para garantizar la satisfacción del mismo; b) Que existen recursos presupuestales, la entidad cuenta con los recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 13621 de fecha 10 de febrero de 2021, que anexan a la solicitud de modificación y que soportan la adición solicitada; c) Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 078 de 2021 corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($4.316.669,00) MCTE y evidentemente no

supera el 50% del valor inicial del contrato que es de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000,00) M/CTE.

Finalmente, es importante manifestar que encontrándose en ejecución el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de 2021 existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, no se vulneran los principios de la actividad contractual, existen recursos presupuestales y el propósito es el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y los fines Estatales, razón por el cual se emite concepto favorable para realizar la adición por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($4.316.669,00) MCTE (de acuerdo con el ajuste económico realizado por el comité en su concepto del 26 de octubre de 2021) y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de 2021 hasta el día 07 de diciembre del 2021.".

9. Que se dispone de los recursos presupuestales para atender el presente compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621 de fecha 10 de febrero de 2021.

10. Que una vez analizada la solicitud efectuada por el supervisor, la Directora Administrativa y Financiera del COGFM, en virtud de la justificación contenida en los documentos anexos, considera viable la modificación del contrato, toda vez que, existe una necesidad institucional de contar con los servicios prestados por la Contratista, asimismo, se encuentra dentro del plazo de ejecución para realizarlo.

11. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de 2021.

12. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13. Que, de acuerdo con lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 de 2021, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 del 15 de febrero de 2021, así:

a) CLAUSULA CUARTA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: En el sentido de adicionar al valor total del contrato la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($4.316.669,00) MCTE, por lo que el valor total del contrato será de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 34.066.669,00).

b) La CLAUSULA QUINTA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-: En el sentido de modificar la forma y condiciones de pago la cual quedará así: El valor total del contrato se pagará en forma parcial así: a) nueve (09) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00) M/CTE y b) Una cuota por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.566.669,00) M/CTE dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción parcial por parte del supervisor sobre el informe de actividades realizadas por el CONTRATISTA, formato de trámite de pago, certificado de independientes y anexos correspondientes al pago de los aportes a pensión, salud y Riesgos Laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. **07445501837** de BANCOLOMBIA. o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARAGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación soporte, o por no presentarla oportunamente para programación del pago, o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

c). La CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN-: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 07 de diciembre de 2021.

d). La CLAUSULA SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente modificatorio se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2021 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 13621 de fecha 10 de febrero de 2021, rubro A-02-02-02-008-002, recurso 10 "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES" expedido por el Jefe de Presupuesto del Comando General FF.MM.

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la Póliza de Cumplimiento No. 11-44-101163927 del 15 de febrero de 2021, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 078 del 15 de febrero de 2021, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y la señora DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA. b) Adición al registro presupuestal. c) Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa Y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA
C. C. No. 1.085.313.543 expedida en Pasto

Elaboró: PS. Ingrid Tatiana Manrecha Montaño
Abogada Área de Contratación

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo Bo: MY. Anderson Jonao Poveda Castro
Jefe Área de Contratación COGFM (E)